



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 165 De Jueves, 20 De Octubre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310301120150048100	Ordinario	Stephanie Cantillo Torres Y Otro	Rita Bolivar De Cantillo Y Otros, Herederos Determinados E Indeterminados Pedro Martin Cantillo Araujo	19/10/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Se Advierte Que La Liquidación De Costas Elaborada Por La Secretaria Se Encuentra En El Expediente Digital. Este Despacho Le Imparte Su Aprobacion.
08001315301120210000300	Procesos Divisorios, De Desline Y Amojonamiento Y De Pertenencia	Edubar Barranquilla	Y Otros Demandados, Jose Maria De Castro De Castro	19/10/2022	Auto Declara Nulidad Procesal O Invalida Actuacion - Decretar La Nulidad De Todo En El Presente Proceso De Pertenencia Desde El Auto De Fecha Junio 9 De 2022, Inclusive.

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 20 de octubre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

284197c0-40e7-44c3-b9ae-e6e1162b6d98



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 165 De Jueves, 20 De Octubre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120220006600	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Alexis Ricardo Gomez Movilla	19/10/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Se Advierte Que La Liquidación De Costas Elaborada Por La Secretaria Se Encuentra En El Expediente Digital. Este Despacho Le Imparte Su Aprobacion
08001315301120210007000	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Andrea Carolina Pugliese De La Cruz	19/10/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Se Advierte Que La Liquidación De Costas Elaborada Por La Secretaria Se Encuentra En El Expediente Digital. Este Despacho Le Imparte Su Aprobacion.

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 20 de octubre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

284197c0-40e7-44c3-b9ae-e6e1162b6d98



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 165 De Jueves, 20 De Octubre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120220009400	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Juan Molina Arco	19/10/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Se Advierte Que La Liquidación De Costas Elaborada Por La Secretaria Se Encuentra En El Expediente Digital. Este Despacho Le Imparte Su Aprobacion.
08001315301120210021800	Procesos Ejecutivos	Corporacion De Aceros S.A.	Ra Constructores Sas	19/10/2022	Auto Pone En Conocimiento - Éste Despacho Procede A Señalar El Día 21 De Noviembre De 2022, A La 8:30 A.M., Para Llevar A Cabo La Audiencia Prevista En El Art. 372 Y 373 Del C. General Del Proceso.

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 20 de octubre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

284197c0-40e7-44c3-b9ae-e6e1162b6d98



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 165 De Jueves, 20 De Octubre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120210024600	Procesos Ejecutivos	Madi Security L.T.D.A	Fundacion Hospital Universitario Metropolitano De Barranquilla	19/10/2022	Auto Decide Apelacion O Recursos - Éste Despacho Decide Concederle El Recurso De Apelación Solicitado En El Efecto Devolutivo,
08001315301120220024200	Procesos Ejecutivos	Maria Victoria Malkun Zarur	Medifarma De La Costa Sas	19/10/2022	Auto Decreta Medidas Cautelares - Decretar El Embargo Y Retención De Los Dineros Que Posean Los Demandados,

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 20 de octubre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

284197c0-40e7-44c3-b9ae-e6e1162b6d98



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 165 De Jueves, 20 De Octubre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120220024200	Procesos Ejecutivos	Maria Victoria Malkun Zarur	Medifarma De La Costa Sas	19/10/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Ordenar A Los Demandados, A Pagar En El Término De Cinco (5) Días A Favor De La Señora Maria Victoria Malkun Zarur Las Sumas Representadas En El Contrato De Arrendamiento De Vivienda Urbana De Fecha Noviembre 19 De 2020

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 20 de octubre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

284197c0-40e7-44c3-b9ae-e6e1162b6d98



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 165 De Jueves, 20 De Octubre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120220002800	Procesos Verbales	Ecopetrol Sa	Transflucol Ltda	19/10/2022	Auto Pone En Conocimiento - El Despacho Procede A Fijar Fecha Para El Día 9 De Noviembre Del Año 2022, A Las 8.30 P.M., Para Llevar A Cabo La Audiencia Que Trata El Art. 372 Del C. G. Del Proceso
08001315301120210004600	Procesos Verbales	Lucina Carrasquilla De La Torre	Lenis Sara Mercado Mercado, Arcenio Mercado Hernandez, Personas Indeterminadas I	19/10/2022	Auto Pone En Conocimiento - Esta Judicatura Procede A Fijar Fecha Para El Día 31 De Marzo Del Año 2023, A Las 8.30 A.M., Para Llevar A Cabo La Audiencia De Que Trata El Art. 372 Del C. G. Del Proceso

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 20 de octubre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

284197c0-40e7-44c3-b9ae-e6e1162b6d98



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 165 De Jueves, 20 De Octubre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120220004500	Procesos Verbales	Moises Antonio Valeta Bertel Y Otro	Y Otros Demandados, Gilberto Gomez Castro	19/10/2022	Auto Decide - Admite El Desistimiento De La Reforma De La Demanda, Solicitada Por La Parte Demandante
08001315301120210009800	Procesos Verbales	Vivian Salcedo Salgado	Personas Indeterminadas E Inciertas, Beneta Sala Davila	19/10/2022	Auto Pone En Conocimiento - Esta Judicatura Procede A Fijar Fecha Para El Día 24 De Febrero Del Año 2023, A Las 8.30 A.M., Para Llevar A Cabo La Audiencia De Que Trata El Art. 372Del C. G. Del Proceso.

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 20 de octubre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

284197c0-40e7-44c3-b9ae-e6e1162b6d98



**RADICACIÓN No. 00003– 2021**

**PROCESO:** VERBAL PERTENENCIA

**DTE:** EDUBAR

**DDO.** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS  
DE JOSE MARIA DE CASTRO y OTROS.

**DECISION:** AUTO DECRETA NULIDAD

SEÑOR JUEZ:

Al Despacho la presente demanda VERBAL, indicándole que el señor CARLOS OSORIO consultada la base de datos de la Registraduría nacional, la cedula de ciudadanía fue cancelada pro muerte. Sírvase proveer.

Barranquilla octubre 18 del 2022.-

YURANIS PEREZ LOPEZ

Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Octubre Dieciocho (18) del año Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que consultada la base de datos de la Registraduría Nacional, observa el Despacho que la cedula de ciudadanía del vinculado a la pasiva de la litis, CARLOS OSORIO fue cancelada por muerte el día 11 de Diciembre de 2006, esta célula judicial a efectos de corregir y evitar yerros procesales futuros, decretará la nulidad en este momento procesal y ordenará a la activa de la Litis que allegue al plenario el acta de defunción del señor CARLOS OSORIO (Q.E.P.D) a efectos de integrar al contradictorio a los herederos determinados e indeterminados del mencionado.

Ahora bien, dada la longevidad las anotaciones en la que figuran los vinculados a la litis y teniendo en cuenta lo que antecede se requerirá a la parte demandante para que aporte los números de identificación de los señores GUSTAVO ROXANIA, JOSE MARIA OBREGON ARJONA, CARLOS OBREGON ARJONA, MAURICIO OBREGON ARJONA, , ANA JOSEFAGLEN DE LAZCANO, CLARA DE CASTRO DE FORERO y CARLOS JULIO FORERO o allegue al plenario, en caso que estén canceladas por muerte el documento de identificación, la respectiva acta de defunción, lo anterior para evitar futuras nulidades en el presente proceso.

Se advierte que muy a pesar de que se decrete la nulidad en este estadio procesal, queda incólume la vinculación de los mencionados a la presente demanda.

Por lo anteriormente expuesto este JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Decretar la nulidad de todo en el presente proceso de Pertinencia desde el auto de fecha junio 9 de 2022, inclusive.



**SEGUNDO:** ORDENAR al demandante que aporte en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído el acta de defunción DEL SEÑOR CARLOS OSORIO.

**TERCERO:** requerir a la parte activa de la litis para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído aporte los números de identificación o acta de defunción según el caso de los señores GUSTAVO ROXANIA, JOSE MARIA OBREGON ARJONA, CARLOS OBREGON ARJONA, MAURICIO OBREGON ARJONA, ANA JOSEFA GLEN DE LAZCANO, CLARA DE CASTRO DE FORERO y CARLOS JULIO FORERO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Juez

**NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS**

YPL

Firmado Por:

**Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 11**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ed431a5e529aa2a512349f08b53a95eb1725e1aa35eb4569f7fe255237a392**

Documento generado en 19/10/2022 02:40:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD- 2021- 00218

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CORPACERO S.A.S.

DEMANDADA: R.A. CONSTRUCTORES S.A.S. y ROMAN MONROY VARGAS

ASUNTO: SE SEÑALA FECHA AUDIENCIA

Señora Juez:

Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informándole que, en el presente proceso ejecutivo, se encuentran agostadas las etapas procesales correspondientes, por lo que pasa el negocio al despacho para lo de su cargo.-  
Barranquilla, Octubre 18 de 2022.-

La Secretaria,  
Yuranis Pérez López

Barranquilla, Octubre, Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2.022).

*Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO seguido por la sociedad CORPACERO SAS, con domicilio en esta ciudad y representada legalmente por el señor Daniel Castillo Farfán, correo electrónico: [eroa@corpoacero.com](mailto:eroa@corpoacero.com), quién es mayor de edad y vecino de ésta ciudad, en calidad de demandante y en donde fungen como demandados, la sociedad R.A CONSTRUCTORES S.A.S representada legalmente por el señor ROMAN DARIO MONROY VARGAS y contra el señor ROMAN DARIO MONROY VARGAS, correo electrónico: [juridicaraconstructoressas@gmail.com](mailto:juridicaraconstructoressas@gmail.com), como persona natural, por lo que éste despacho procede a señalar el día 21 de Noviembre de 2022, a la 8:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 372 y 373 del C. General del Proceso. Se previene a las partes para que estén presentes en la referida audiencia de manera virtual, el día y hora señalada, para llevar a cabo la conciliación, el interrogatorio de las partes, saneamiento proceso, fijación del litigio, y decreto de pruebas, alegatos de conclusión y fallo.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f3405daa6bb99d49a4e6b8f259067082560dd1ff5c15d157e4d233d7300c2fc**

Documento generado en 19/10/2022 09:54:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN: 2021 - 00246  
PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: MADISESECURITY LTDA  
DEMANDADO: FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO  
ASUNTO: AUTO CONCEDE APELACION AUTO

Señora Juez:

Doy cuenta a Ud. Con el presente negocio, informándole del escrito de apelación presentado por el demandado a través de su apoderado judicial, al despacho para lo de su cargo. -

Barranquilla, Octubre 18 de 2022.-

La Secretaria,  
Yuranis Pérez López

Barranquilla, Octubre, Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede y tomando en consideración a que el demandante, a través de su apoderado judicial y dentro del término para hacerlo, presentó recurso de apelación directa contra el auto de fecha Octubre 13 de 2022, mediante el cual se resolvió la nulidad planteada, razón por la cual éste despacho decide concederle el recurso de apelación solicitado en el efecto DEVOLUTIVO, remítase de manera virtual todo el expediente a fin se surta la alzada

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc11a34c9354cfa459b182f860f473066b224837098923884afc28fc5199f1b9**

Documento generado en 19/10/2022 09:57:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00028 – 2022  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.  
DEMANDADO: TRANSPORTE FLUVIALES COLOMBIANOS LTDA.  
DECISIÓN: FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA.

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, para el señalamiento de fecha para audiencia, teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día 18 de octubre del año 2022, a las 8.30 A.M., no se pudo llevar a cabo por cuanto había problemas de conectividad. Sírvase proveer

Barranquilla, octubre 19 de 2022

La Secretaria,

**YURANIS PEREZ LOPEZ**

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Octubre Diecinueve (19) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso VERBAL, y teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día 18 de octubre del año en curso a las 8.30 A.M., no se llevó a cabo por problema de conectividad.

Ante esta situación, el despacho procede a fijar fecha para el día 9 de noviembre del año 2022, a las 8.30 P.M., para llevar a cabo la audiencia que trata el Art. 372 del C. G. del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -**

**LA JUEZ,**

**NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS**

Apv.

**Firmado Por:**

**Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 11**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a54dfda83d655f2a3777c6e26662e5504d69323fcb391542c99eca0b5b7dfd**

Documento generado en 19/10/2022 02:18:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00045 - 2022  
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: JOSE ANTONIO VALETA BERTEL Y OTROS  
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO HORMECHEA GARCIA Y OTROS  
ASUNTO: DESISTIMIENTO DE LA REFORMA DEMANDA

Señora Juez Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole del escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, quien desiste de la reforma de la demanda. Sírvese proveer.

Barranquilla, octubre 18 del 2022.-

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Octubre Diecinueve (19) del año Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial, el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde manifiesta que desiste de la reforma de la demanda presentada en el expediente virtual, y revisada la presente demanda VERBAL, se advierte que esta judicatura no ha hecho pronunciamiento alguno sobre este punto.

Ante esta situación y siendo procedente la petición, este despacho admite el desistimiento de la reforma de la demanda, solicitada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
La Juez

NEVIS GOMEZ CASSRES HOYOS

Apv.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2876ee2c802541eef675b830e418bfd99b5bbf69083ce2154993ce5aabed6111**

Documento generado en 19/10/2022 01:17:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**RADICACIÓN No. 00046 – 2021**

**PROCESO: PERTENENCIA**

**DEMANDANTE: LUCINA ESTHER CARRASQUILLA DE LA TORRE**

**DEMANDADOS: LENYS SARA MERCADO DE MERCADO, HEREDEROS**

**DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ARCENIO MERCADO HERNANDEZ y  
PERSONAS INDETERMINADAS**

**DECISIÓN: FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA**

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, para el señalamiento de fecha para audiencia, Sírvasse proveer

Barranquilla, octubre 18 de 2022

La Secretaria,

**YURANIS PEREZ LOPEZ**

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, octubre Diecinueve (19) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso PERTENENCIA, y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente para el señalamiento de audiencia, razón por la cual esta judicatura procede a fijar fecha para el día 31 de MARZO del año 2023, a las 8.30 A.M., para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -**

**LA JUEZ,**

**NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS**

APV.

**Firmado Por:**

**Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 11**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc7cb9848ad6139fe306a06452680773beda95c4bdb4f4f292a0ea4ea6044c38**

Documento generado en 19/10/2022 09:31:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**RADICACION No. 00066 – 2022**  
**PROCESO: EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A.**  
**DEMANDADO: ALEXIS RICARDO GOMEZ MOVILLA**

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio informándole de la elaboración de la liquidación de costas, la cual ha sido subida al expediente digital. Sírvase proveer

Barranquilla, octubre 19 del año 2022.

La Secretaria,

**ELLAMAR SANDOVAL DIAZ**

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Octubre Diecinueve (19) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO, se advierte que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra en el expediente digital. Este despacho le imparte su APROBACION.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**  
La Juez,

**NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS**

APV.

**Firmado Por:**

**Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 11**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e33176ceaf7c9c273bc14986cea91428e5abe59a5640f72ca999ded036d0e50c**

Documento generado en 19/10/2022 02:23:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00070 – 2021  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADO: ANDREA CAROLINA PUGLIESE DE LA CRUZ

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio informándole de la elaboración de la liquidación de costas, la cual ha sido subida al expediente digital. Sírvase proveer

Barranquilla, octubre 19 del año 2022.

La Secretaria,

**YURANIS PEREZ LOPEZ**

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Octubre Diecinueve (19) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO, se advierte que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra en el expediente digital. Este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
La Juez,

**NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS**

APV.

Firmado Por:

**Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 11**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5215c3188025aa5369ddb4150c05b47a559f56fd3eae630dd8853653109ff6**

Documento generado en 19/10/2022 02:45:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00094 – 2022  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADO: JUAN CARLOS MOLINA DE ARCO

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio informándole de la elaboración de la liquidación de costas, la cual ha sido subida al expediente digital. Sírvase proveer

Barranquilla, octubre 19 del año 2022.  
La Secretaria,

**YURANIS PEREZ LOPEZ**

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Octubre Diecinueve (19) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO, se advierte que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra en el expediente digital. Este despacho le imparte su APROBACION.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**  
La Juez,

**NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS**

APV.

**Firmado Por:**

**Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 11**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **250546e28e761bcfa401c36c22fb191ce09cf7fa39aeea14a364b66f40b47653**

Documento generado en 19/10/2022 02:48:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**RADICACIÓN No. 00098 – 2021**  
**PROCESO: PERTENENCIA**  
**DEMANDANTE: VIVIAN PATRICIA SALCEDO SALCEDO**  
**DEMANDADOS: RENTA SALAS DAVILA y PERSONAS**  
**INDETERMINADAS**  
**DECISIÓN: FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA**

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, para el señalamiento de fecha para audiencia, Sírvaselo proveer

Barranquilla, octubre 18 de 2022

La Secretaria,

**YURANIS PEREZ LOPEZ**

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, octubre Diecinueve (19) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso PERTENENCIA, y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente para el señalamiento de audiencia, razón por la cual esta judicatura procede a fijar fecha para el día 24 de febrero del año 2023, a las 8.30 A.M., para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-**

**LA JUEZ,**

**NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS**

APV.

**Firmado Por:**

**Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 11**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d76cd24f059dcaa8328e3767d04fca18cc2557f410f03552fe531b3b14ded9**

Documento generado en 19/10/2022 09:37:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00481 – 2015  
PROCESO: EJECUTIVO - COBRO COSTAS  
DEMANDANTE: KARINA CANTILLO ARAUJO Y OTROS  
DEMANDADO: RITA BOLIVAR DE CANTILLO Y OTROS

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio informándole de la elaboración de la liquidación de costas, la cual ha sido subida al expediente digital. Sírvase proveer  
Barranquilla, octubre 19 del año 2022.

La Secretaria,  
ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Octubre Diecinueve (19) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO, se advierte que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra en el expediente digital. Este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:  
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 11  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a078c27cf24119f9430e26813bba000332e9edbf433e19a599372ece229fa06**

Documento generado en 19/10/2022 02:27:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>